

**SANTO DOMINGO**  
Av. John F. Kennedy 10  
Santo Domingo, R. D.  
Tel.: (809) 541-5200  
Fax: (809) 567-0773

**SANTIAGO**  
Calle Paseo Oeste  
La Rosaleta, Edif. Bionuclear  
1er. piso, Santiago, R.D.  
Tel.: (809) 580-1725  
Fax: (809) 582-2170

**AZUA**  
Calle Duarte esq. 19 de Marzo  
Edificio Banco Popular, piso 2  
Azua, R.D.  
Tel.: (809) 521-2178  
Fax: (809) 521-2281

H. HERRERA BILLINI\*  
JUAN ML. PELLERANO G.  
HIPOLITO HERRERA P.  
RICARDO A. PELLERANO  
HIPOLITO S. HERRERA  
LUIS R. PELLERANO  
NORMAN DE CASTRO  
LUIS M. RIVAS  
JUAN MORENO  
ROSALIA PROTA  
KATIA RIOS  
FLAVIA BAEZ  
MARIELLE GARRIGO

MARIA E. BATISTA  
RAMON LUCIANO  
ISABEL ANDRICKSON  
WENDY MARTE  
EDWARD BARET  
ELAINE SENRA  
NIEVES GUZMAN  
KARLA JACOBO  
ELIZABETH MENA  
DAMARIS ROSARIO  
JUANA BARCELO  
CESAR DARGAM

## **IMPUESTOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

La Norma General No. 1-02 de fecha 26 de febrero de 2002, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos dispuso que las transferencias de bienes y las prestaciones de servicios gravados con el ITBIS que realicen las instituciones no lucrativas de cualquier naturaleza, organizadas al amparo de la Orden Ejecutiva No. 520 de 1920, o cualquier otra norma judicial, deberán pagar dicho impuesto que siempre tales bienes o servicios no estén exentos en virtud de las disposiciones de los artículos 343 y 344 del Código Tributario. Igualmente, los ingresos provenientes de dichas actividades serán considerados como renta gravada sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta, y los anticipos del mismo de acuerdo con las disposiciones de los artículos 267 y siguientes del Código Tributario.

La norma señala que no se consideran como operaciones gravadas, las ventas de los bienes muebles de las entidades no lucrativas, siempre que éstos se encuentren registrados como parte de sus activos fijos al tenor de las disposiciones del artículo 7 de la Orden Ejecutiva 520 de 1920, y la

entidad propietaria cumpla con los deberes formales dispuestos en el Código Tributario, sus reglamentos y normas generales.

Las entidades no lucrativas, tienen la obligación de realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que correspondan por los pagos que hagan a sus empleados o funcionarios en relación de dependencia.

## **PRODUCCIÓN DE AZUCAR**

La zafra de 2000-2001 tuvo un resultado de 514,319 toneladas cortas de azúcar. La novedad de esa zafra fue la duplicación del azúcar molida por el Central Romana, el significativo aporte del Ingenio Pringamosa y la entrada en operación de la procesadora de cana orgánica Cruz Verde.

El estimado de producción para la presente zafra es de 6.2 millones de toneladas cortas.

## **PETRÓLEO**

Se prevé que la OPEP no altere su producción en su reunión de Viena, por lo cual esa decisión podría originar precios más altos en los próximos meses.

## **FABRICACIÓN DE ROPA**

La NBA y la empresa Grupo Uno firmaron un acuerdo mediante el cual la empresa fabricará ropas deportivas que se utilizan en la liga de baloncesto norteamericano.

## **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS INTERNOS**

La Norma General No.02-02 de fecha 8 de marzo de 2002 dictada por la Dirección General de Impuestos Internos reglamentó la presentación de las declaraciones juradas de personas físicas y en tal sentido dispuso que toda persona física que perciba ingresos gravados o exentos de más de una fuente, deberá presentar su declaración jurada de impuesto sobre la renta, en la que hará constar el monto de los ingresos percibidos en relación de dependencia, así como todos los demás ingresos gravados o exentos de dicho impuesto, recibidos de esa misma fuente o de cualquier otra.

## **BANCO CENTRAL**

La Junta Monetaria mediante su primera Resolución de fecha 13 de marzo de 2002 autorizó al Banco Central a realizar una emisión de Certificados de Inversión por la suma de 1,500 millones de pesos, para ser colocada mediante subastas entre los administradores de plan de pensiones, compañías de seguros y reaseguros, puestos de bolsa, cooperativas de ahorros y créditos y fondos de inversiones públicos o privados. Estos certificados de inversión tendrán como límite un año de plazo y no podrán ser cancelados antes de su vencimiento.

## **TASAS DE INTERÉS EN LOS ESTADOS UNIDOS**

Las tasas de interés para préstamos hipotecarios en Estados Unidos se mantuvieron entre 4.87% y 6.82%.

## **TASA DE DESEMPLEO**

La tasa de desempleo en la República Dominicana es de 14% según la Secretaría de Estado de Trabajo.

## **IMPUESTOS**

Las recaudaciones fiscales en el país por concepto de impuestos sobre los ingresos representaron 1,400.57 millones de pesos en enero pasado, y el ITBIS aportó al fisco 1,478.54 millones en igual periodo.

## **TASAS ACTIVAS DE INTERÉS**

Según el Banco Central las tasas de interés activas para préstamos personales subieron en el mes de febrero a 24.44% y las de préstamos hipotecarios también sufrieron un ligero incremento en el mismo periodo.

## **TURISMO**

En el mes de febrero de este año se redujo la entrada de turistas en un 18.3%, recibiendo 204,923 turistas en comparación con 250,341 que entraron en el mismo período del año anterior.

Los aeropuertos que recibieron más visitantes fueron el de Punta Cana, por donde llegaron 144,568 turistas y el aeropuerto internacional de las Américas que recibió 96,350 visitantes.